

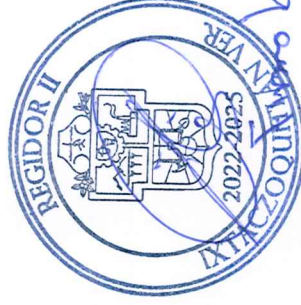


MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN VER

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 de enero al 30 de junio de 2025
(cifras en pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			\$0.00	\$0.00
Instituciones de Crédito			\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores			\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
Deuda Externa			\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales			\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral			\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores			\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			\$0.00	\$0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			\$23,209,617.53	\$22,225,083.38
Instituciones de Crédito			\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores			\$23,209,617.53	\$22,225,083.38
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
Deuda Externa			\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales			\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral			\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores			\$0.00	\$0.00



Protesta
NO SE APRUEBA y mi voto es
EN CONTRA, ya que la
presentación del corte de caja y
estado financiero incumple con los
artículos 45, fracciones I, III y V;
72, fracciones XII, XIII y XV de la
LOML, y el artículo 270,
fracciones X, XI y XII del **Código**
Hacendario Municipal vigentes.



SIGMA VER

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN VER

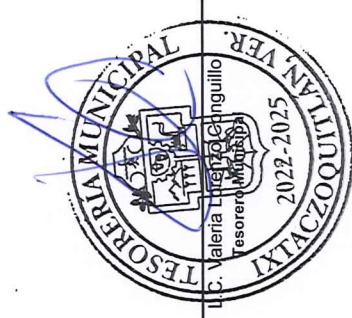
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 de enero al 30 de junio de 2025

(cifras en pesos)

Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo	\$23,209,617.53	\$22,225,083.38
Total de Otros Pasivos	\$6,858,528.51	\$1,076,535.08
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos	\$30,068,146.04	\$23,301,618.46

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Firma bajo Protesta

NO SE APRUEBA y mi voto es EN CONTRA, ya que la presentación del corte de caja y estado financiero incumple con los artículos 45, fracciones I, III y V; 72, fracciones XII, XIII y XV de la LOML, y el artículo 270, fracciones X, XI y XII del Código Hacendario Municipal vigentes.